



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUMERO 351.

PRESUPUESTO

de gastos é ingresos de la provincia de Logroño para 1850, aprobado por S. M. en Real orden de 18 de Setiembre de 1849.

RESUMEN

del presupuesto de gastos é ingresos.

	Reales vellon.
Gastos	1.331.673
Ingresos.	1.331.673
	IGUAL.

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

RESUMEN

del presupuesto general de gastos.

Capitulos.	Reales vellon.
1.º Administracion provincial	509.216
2.º Instruccion pública.	129.847
3.º Beneficencia.	157.567
4.º Obras públicas.	414.723
5.º Correccion pública.	450
6.º Montes.	9300
7.º Otros gastos.	14.168
8.º Gastos voluntarios.	56.400
9.º Imprevistos.	40.000

Crédito concedido por S. M. en Real orden de la fecha. 1.331.673

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

CAPITULO PRIMERO.

Administracion provincial.

ARTICULOS.	Reales vellon.
1.º Consejo de provincia.	61.500
2.º Elecciones.	3.000
3.º Comisiones especiales.	18.500
4.º Administracion de las fincas provinciales.	5.200
5.º Contribuciones.	"
6.º Deudas.	421.016
	TOTAL. 509.216

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

ARTICULO PRIMERO.

Consejo de provincia.

PERSONAL.	Reales vellon.
Por el sueldo de los Consejeros al respecto de 8000 reales cada uno.	24.000
Por el de dos oficiales aumentados á la Secretaría del Gobierno político con destino á los trabajos del Consejo provincial.	12.000
Por el de dos ujieres con 3000 rs. el 1.º y 2.500 el 2.º.	5.500

MATERIAL.

Para gastos de oficina incluso el pago de escribientes y temporeros conforme á la Real orden de 6 de Noviembre de 1845.	20.000
	TOTAL. 61.500

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

ARTICULO SEGUNDO.

Elecciones de Dipulados á Córtes y provinciales.

MATERIAL.	Reales vellon.
Impresiones de listas y conduccion de pliegos.	3.000
	TOTAL. 3.000

ARTICULO TERCERO.

COMISIONES ESPECIALES.

Comision de monumentos artisticos.

MATERIAL. Reales vellon.

Para gastos de escritorio y demas que puedan ocurrir correspondientes al instituto de dicha comision 3.000

Comision para el fomento de arbolado y plantios.

MATERIAL

Para gastos de operarios y enseres. 1.500

Junta de Agricultura.

Para gastos de la misma con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 7 de Abril de 1848. 3.000

Por la retribucion para tres oficiales auxiliares que se han aumentado á consecuencia de lo prevenido en la Real orden de 8 de Junio de 1847, para el despacho de cuentas atrasadas con la dotacion de 4.000 rs. para uno y 3.500 para cada uno de los dos restantes. 11.000

TOTAL. 18.500

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

ARTICULO CUARTO.

Administracion, conservacion, reparacion de fincas de propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de los establecimientos provinciales.

PERSONAL.

ADMINISTRACION. Reales vellon.

Por el sueldo del depositario 5.000

MATERIAL.

Por renta de un terreno que sirve para plantios de la provincia. 200

TOTAL. 5.200

ARTICULO QUINTO.

Contribuciones.

Nada paga la provincia por este concepto.

Madrid 18 Setiembre de 1849.

ARTICULO SESTO.

Deudas exigibles contra la provincia.

MATERIAL. Reales vellon.

Por una anualidad de reditos al 5 por 100 de 292 acciones de las 543 de 2000 rs. cada una que fueron creadas por la antigua Sociedad Riojana para pagar al contratista de la carretera desde Alfaro á Calahorra. 29,200

Por una anualidad de reditos del censo de un millon de rs de capital que la misma Sociedad tomó de Don Andrés Ibarra para la construccion del puente de Montalvo 30,000

Por una onualidad de reditos de otro censo constituido por la misma Sociedad á favor del Seminario conciliar de este Obispado. 5,000

Por una anualidad del censo que constituyó la misma Sociedad á favor del Hospicio de Calahorra 1,000

Por una anualidad del capital que la Sociedad tomó al redito del 5 por 100 de D. Leodegario Perez vecino de Lacalzada. 5,916

Por una anualidad de reditos de las 20 ac-

ciones de 10,000 rs. cada una al 5 por 100 creadas por la Diputacion para pago de los atrasos hasta el año de 1832 del mencionado censo de un millon de reales á favor de D. Andrés Ibarra. 10,000

Por los reditos al 5 por 100 del capital de 191,554 rs á que está reducido el crédito de D. Jorge Albo y D. Clemente Mateo de Sagasta por la contrata rescindida de la carretera de Calahorra 9,577

Para amortizacion del capital que se debe á los referidos Albo y Sagasta. 20,423

Para pago de una quinta parte de los terrenos ocupados para la base de la carretera desde Logroño á Calahorra. 30,000

Para pago de reditos de la capitalizacion de los terrenos ocupados por la Sociedad Riojana para la línea de carretera de Calahorra hasta Alfaro y desde Gimileo hasta Pancorbo. 8,000

Para pago de los intereses de 719 acciones de 2,000 rs. cada una de las creadas para la empresa de la carretera de Madrid a francia por Guadalajara, Soria y Logroño las cuales segun Real órden de 8 de Setiembre de 1846 han quedado á cargo de la provincia. 71,900

Para el contratista de la carretera construida entre el rio Leza y Calahorra segun escritura de contrata. 200,000

TOTAL. 421,016

CAPITULO 2.º

INSTRUCCION PUBLICA.

Sobranste
Rs. vn.

Déficit
Rs. vn.

Ingresos
Rs. vn.

Gastos
Rs. vn.

ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 1.º Instituto de 2.ª enseñanza.

2.º Instruccion primaria.

3.º Biblioteca.

4.º Museo.

COMPARACION.

129,847

15,500

114,347

Gastos.

Ingresos.

Déficit á cubrir con los fondos provinciales.

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

BENEFICENCIA PUBLICA.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Casa de expositos de Calahorra.

Este establecimiento fue fundado por el Ilustrisimo Sr. D. Francisco Mateo Aguiriano, Obispo que fue de la Diócesis en el año de 1794, con el objeto de recoger, lactar y educar todos los niños expositos de la Diócesis. Su direccion y administracion está á cargo del Ilustrisimo Sr. Obispo y de una junta de individuos del Cabildo catedral en virtud de Real órden de diez y siete de Diciembre de 1793.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Viveres, utensilios y combustibles. Rs, vn.

Por el importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de los doscientos tres niños que están á cargo del establecimiento. 29.057

Botica.

Gastos de compra de medicinas y efectos de botica. 960
Camas, ropas, vestuario, y útiles de cocina.

Reposicion y conservacion de camas y ropas. 931 }
Idem idem y construccion de vestuario. 4206 } 5449
Idem idem de efectos de cocina. 312 }

Facultativos.

Por el sueldo de los de medicina. 320 } 480
Idem de cirugía. 160 }

Enfermeros y sirvientes.

Honorario de las amas de lactancia. 33.096

Empleados.

Por el sueldo del Administrador que al mismo tiempo es recaudador y secretario de la Junta. 3000 }
Por idem de un maestro de labores. 1460 } 4825
Por idem de una ama de gobierno además de su manutencion y habitacion en la casa. 365 }

Culto y Clero.

Para gastos y sostenimiento de la capilla. 320

Gastos generales.

Para los de reparacion del edificio del establecimiento que actualmente ocupan los niños. 700

TOTAL DE GASTOS. 74,797

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Ingresos eventuales.

Por el producto de las manufacturas de la pequeña fábrica de paños y bayetas establecida en esta casa. 1939

Por limosnas que se hacen al establecimiento incluidas las aplicaciones que hace la Comisaria general de Cruzada del indulto cuadragesimal de carnes. 12000

TOTAL DE INGRESOS. 13,939

RESUMEN.

Gastos 74,797
Ingresos. 13,939

DEFICIT. 60,858

OBSERVACIONES.

Este establecimiento creado con el objeto de lactar y educar los niños de toda la Diócesis, tenia para su dotacion el producto del indulto cuadragesimal de carnes y del fondo pío benéfico de la Diócesis y pensiones temporales sobre la mitra, así como las rentas del Arcedianato de Nájera que todo componia anualmente una dotacion de 200.000 reales, con la cual se atendia á mas de seiscientos niños que habia en la casa principal y demas subalternas, en las cuales se recogian y lactaban, y concluida la lactancia eran remitidos á la casa principal de Calahorra donde habia maestros y talleres para darles educacion y enseñar oficio á los niños, así como á las niñas las labores propias de su sexo; pero habien-

do faltado la dotacion por la supresion de los diezmos sin quedar otro medio de subsistencia que los cortos auxilios procedentes del indulto cuadragesimal de carnes segun las aplicaciones que hace la Comisaria general de Cruzada la cuales un año con otro se puede regular en 20000 reales, quedó el establecimiento enteramente abandonado y sostenido únicamente por el celo de los individuos de la Junta y por los auxilios que proporcionaba la Diputacion provincial, la cual se vió precisada á organizar este ramo de beneficencia en dos casas, una en Calahorra y otra en Logroño, disponiendo que á la primera se lleven los niños de los partidos judiciales de Alfaro, Calahorra, Arnedo y Cervera, y á la de Logroño los de todos los demas pueblos de la provincia. A la subsistencia de estos dos establecimientos ha atendido la Diputacion hasta ahora repartiendo entre ellos el importe de las libranzas que recibe de la Comisaria general de Cruzada que ascenderán segun queda dicho un año con otro á 20000 reales, y proporcionándoles lo demas de los fondos provinciales en cuyo presupuesto ha incluido todos los años la partida que ha creido suficiente ó indispensable para no abandonar este objeto.

BENEFICENCIA PUBLICA.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Casa de expositos de Logroño.

Este establecimiento era subalterno antiguamente del de Calahorra hasta que la Diputacion provincial por haber saltado los fondos tomó á su cargo este ramo de Beneficencia segun queda dicho en las observaciones relativas á la Casa de Calahorra.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Reales vellon

Viveres, utensilios y combustibles

Por el importe de los que se invierten anualmente en la manutencion de estancias por recogidos. 70

Botica.

Gastos de compra de medicinas y efectos de botica. 40

Camas, ropas, vestuario y utiles de cocina.

Reposicion y conservacion de camas y ropas. 30. } 6,430
Id. id. y construccion de vestuarios. 6,400. }

Facultativos.

Por el sueldo del de Cirugía. 80

Enfermeros y sirvientes

Honorarios de amas de lactancia. 56,000. } 56,720
Id. de sirvientes. 720. }

Empleados.

Por el sueldo de mayordomo recaudador. 1,100

Cargas del Establecimiento.

Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas del establecimiento. 382

Por 33 misas conventuales que tocan á la Tesorería canongia en esta colegial por su cédula de 42 fanegas de trigo, á ocho reales cada misa. 264

Gastos generales.

Para los de reparacion de fincas. 50
Estraordinarios é imprevistos. 1.000
Para una quinta parte de los 83,171 rs. 15 mrs. que se quedaron debiendo á las nodrizas que tomaron los niños antes del año de 1834 y no se les pagó por falta de fondos con el fin de extinguir este débito en cinco años, siendo este el 2.º que se presuponen. 16,634

Total de gastos. 82,770

PRESUPUESTO DE INGRSOS

Fincas y rentas propias.

Por el producto de fincas propias de este establecimiento segun relacion número 1.º 1,835 } 3,145

Id. de las rentas que por menor espresa la relacion número. 2.º 1,260

Ingresos eventuales.

Por donaciones y legados contando con las aplicaciones que hace la Comisaría general de Cruzada del indulto cuadragesimal de carnes. 8,000

Total de ingresos. 11,145

Resúmen.

Gastos.	82,770
Ingresos.	11,145
Déficit.	71,625

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Beneficencia pública.—Casa de Espósitos de Logroño.

Esta casa tiene una heredad en el término de la villa de Oyón que lleva en renta Joaquin Mais tu y paga por ella anualmente veinte fanegas de trigo que á precio de 30 reales fanega son.	600
Id. una casa en la calle mayor de esta ciudad cerca del pósito que lleva en renta Cayetana Salazar y paga anualmente trescientos treinta rs.	330
Id. otra casa en la calle de la villanueva que habita Pedro Julian Escudero y paga anualmente trescientos noventa y seis rs.	396
Id. un censo de noventa y un real treinta mrs. contra D. Justino Ocerin vecino de esta ciudad que vence en 26 de Mayo.	91 30
Id. otro de ciento noventa y dos rs. cuatro mrs. contra la Real Capilla del Santo Cristo que vence en 26 de Setiembre.	192 4
Id. otro de ciento diez reales contra la obra pia de D. Juan de Soto y Bedia que posee D. ^a Vicenta Zabalza, religiosa de San Agustin y vence en 10 de Junio.	110
Id. otro contra D. Aniceto Ugarte vecino de esta ciudad de ciento sesenta y cinco reales que vence en 26 de Setiembre.	165
Total.	1885

NOTA. No se cuenta con una Escritura de imposición de veinte y siete mil novecientos veinte y cuatro reales y 30 mrs. de capital y ocho cientos treinta y siete rs. veinte y cinco mrs. de reditos en la Real caja de amortización; pues no se cobran por diligencias que para este fin se han practicado.—Logroño 14 de Febrero de 1849. El mayordomo: Felix Martinez.—Es copia—Herrer

BENEFICENCIA PUBLICA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Casa de expósitos de Logroño.

	Fags.	Celms.	Rs.
La Tesoreria Canongia agregada á esta casa por Real orden de 10 de Setiembre de 1835, tiene una cédula que produce las fanegas de trigo siguientes.			
Por las cinco heredades que lleva en renta en esta ciudad José Aguilar vecino de la misma paga catorce fanegas las que á precio de 30 rs. fanega son.	14	»	420
Idem por la que lleva Francisco Sorzano vecino de Alvelda en dicha villa paga tres fanegas.	3	»	90
Idem por la que lleva Leandro, vecino de dicha villa en jurisdicción de la misma paga cinco fanegas.	5	»	150
Idem por la que lleva Francisco Sufra-te en dicha villa paga siete fanegas y media.	7 6		225
Idem por la que lleva Manuel Benito vecino de dicha villa en jurisdicción de la misma paga siete fanegas y media.	7 6		225
Idem por un censo que tiene contra sí don Manuel Maria Garcia en la Huerta que posee paga el 15 de Agosto cinco fanegas.	5	»	150
TOTAL.	42	»	1260

Logroño 14 de Febrero de 1849.—El Mayordomo, D. Felix Martinez.—Es copia, Herrer.

CAPITULO CUARTO.

Obras públicas.

	<i>Reales vellon.</i>
Artículo único.—Conservacion, reparacion y obras de nueva construccion.	414 725
TOTAL.	414.725

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO UNICO. Reales vellon.

Por indemnizacion de los gastos de servicio al ingeniero director de las obras de carreteras.	6.000
Por el sueldo de dos sobrestantes á razos de doce reales diarios cada uno.	8.760
Para gastos de la correspondencia oficial y de escritorio del Ingeniero asi como de la conduccion de caudales.	1.040
Por sueldos de cinco peones capataces á razon de seis reales diarios, cada uno.	10.950
Por el sueldo de veinte y tres peones camineros á cinco reales diarios cada uno.	4.197 5
Por útiles y erramientas.	3.000
Por acopio de materiales para la conservacion ordinaria.	18.000
Para los gastos de conservacion extraordinaria de la 2. ^a seccion de la carretera de la línea del Ebro que comprende 27 1/2 leguas desde Pamcorbo al límite de Navarra en Alfaro y el ramal de Vitoria.	92.000
Por una asignacion para el puente de Alfaro sobre el rio Albama.	83.000
Para pagar al contratista de la carretera de Francia desde Madrid por Guadalajara, Soria y Logroño, la parte que le corresponde de la suma que quedó á cargo de la provincia conforme á la Real orden de 8 de Setiembre de 1846, y terrenos ocupados por dicha carretera.	50.000
Por el Fuento proyectado sobre el rio Cidacos en Calahorra.	60.000
Para el camino que desde Soria pasa á Navarra por las inmediaciones de Alfaro.	40.000
TOTAL.	414.725

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

CAPITULO QUINTO.

Correccion pública.

	<i>Reales vellon.</i>
Por lo que debe contribuir esta provincia á la de Burgos para socorro de presos pobres con causa pendiente de apelacion ante la Audiencia territorial, segun Real orden circular de 6 de Noviembre de 1848.	450
TOTAL.	450

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

CAPITULO SEXTO.

MONTES.

	<i>Reales vellon.</i>
Artículo único.—Conservacion y fomento de los mismos.	9.300

MONTES.

Artículo Unico.

PERSONAL.

	<i>Reales vellon.</i>
Por la mitad de la dotacion de un comisario de montes y un périto agrónomo con arreglo á lo resuelto en Real decreto de 6 de Julio de 1845.	9.000
MATERIAL	
Por la mitad del importe de la correspondencia de oficio del comisario de montes conforme á la Real orden de 14 de Diciembre de 1846.	300
TOTAL.	9.300

CAPITULO SEPTIMO.

Otros gastos.

	<i>Reales vellon</i>
Artículo único = Por los que detalla la relacion adjunta	14.168
TOTAL.	14.168

OTROS GASTOS.

ARTICULO UNICO.

PERSONAL.

Reales vellon.

Por el sueldo del médico Director de los Baños de Arnedillo	8.000
Al mismo por cuenta de sus atrasos.	2.000

MATERIAL.

Por la cuota de cuatro reales anuales con que contribuyen los 167 Ayuntamientos de la provincia para la impresion en la corte de los presupuestos municipales con arreglo á lo mandado en Real orden circular de 14 de Octubre de 1844.	668
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Para los gastos que puedan ocurrir en la Diputacion en suscripciones como la del Boletin del Ministerio de Comercio, Instruccion y obras públicas y otros de escritorio y correo.	2.500
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Para los gastos que puedan originarse en las quintas.	1.000
---------------------------------------------------------------	-------

TOTAL. 14.168

CAPITULO OCTAVO.

Gastos Voluntarios.

Reales vellon.

Artículo único = Por los que detalla la relacion adjunta.	56,400
-------------------------------------------------------------------	--------

TOTAL. 56,400

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

GASTOS VOLUNTARIOS

ARTICULO UNICO.

PERSONAL.

Reales vellon.

Por la dotacion de un oficial archivero que se considera indispensable para arreglar el archivo de la Diputacion provincial unido al del Gobierno político.	7,000
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

MATERIAL.

Para gastos de escritorio y demas.	1,400
Para el depósito de caballos púres.	8,000
Para ausiliar los caminos vecinales de 1.º orden.	40,000

TOTAL. 56,400

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

CAPITULO NOVENO

Imprevistos

Reales vellon

Artículo único = Por los que puedan ocurrir de esta clase.	40,000
--------------------------------------------------------------------	--------

TOTAL. 40,000

RESUMEN.

Del presupuesto general de ingresos.

<i>Relaciones de productos.</i>	<i>Rs vn.</i>
1.ª Generales	"
2.ª Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcages.	161127
3.ª Arbitrios establecidos.	59858
4.ª Instruccion pública.	15500
5.ª Beneficencia	25084
6.ª Medios de cubrir el déficit.	1070104
TOTAL.	1331673

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

RELACION NUMERO PRIMERO

Productos generales,

No existen.

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

RELACION NUMERO SEGUNDO

Derechos provinciales de portazgos.

Rs. vn.

En la carretera provincial desde Pancorbo hasta Alfaro y desde Gimileo hasta el confin de Alava, hay establecidos once portazgos de los cuales dos que son los de Briones y Altable se hallan cedidos por escritura pública á D. Gerónimo Zubizarreta y consortes accionistas contra la antigua Sociedad Riojana para pago de los réditos y amortizacion de 251 acciones de 2000 reales de las creadas por dicha Sociedad cuyo cargo por lo mismo no se pone en la relacion de deudas exigibles. Los productos de los demas portazgos se hallan en administracion y calculados por lo que han rendido deberán producir en el año de 1850 las cantidades siguientes.

El de Alfaro.	7529
El de Calaborra.	12972
El de Villar de Arnedo.	11908
El de la Horquilla.	9659
El de Agoncillo.	11880
El de Fuenmayor.	19551
El de Torremontalvo.	31821
El de Casa la Reina.	27416
El de Briñas.	26691

La Diputacion de Alava segun convenio con la de esta provincia debe pagar anualmente por el portazgo de Briñas.

1200

La de Navarra por igual razon del portazgo cerca del puente de las cañas.

500

TOTAL. 161127

RELACION NUMERO TERCERO

Arbitrios establecidos

Rs. vn.

Diez reales en cada carga de pescado fresco que se consume en los pueblos de la provincia concedido por Real orden de 16 de Junio de 1842 para el Instituto de 2.ª enseñanza segun el primer encabezo que la Diputacion hizo en los pueblos y que por acuerdo de la misma deberá regir en el año de 1850.

59858

TOTAL. 59858

RELACION NUMERO CUARTO.

Instruccion pública.

Rs. vn.

Por el total de ingresos destinados á este ramo.

15500

TOTAL. 15500

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

RELACION NUMERO CINCO.

BENEFICENCIA.

Rs. vn.

Por el total de ingresos destinados especialmente á este ramo.

25084

TOTAL. 25084

RELACION NUMERO SESTO.

Medios de cubrir el déficit.

Reales vellon.

Un recargo de 10 por 100 sobre las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, subsidio industrial y de Comercio, de conformidad á lo dispuesto por la Real Instruccion de 8 de Junio de 1847 importantes.

412,311

Otro, sobre la contribucion de consumos que segun calculo no pasará del 32 por 100 importante.

657,793

TOTAL. 1,070104

Madrid 18 de Setiembre de 1849.

LOGROÑO : IMPRENTA DE RUIZ.